

MITSUBISHI ELECTRIC GROUP HUMAN RIGHTS POLICY

(POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DEL GRUPO MITSUBISHI ELECTRIC)

PREÁMBULO

La protección de los derechos humanos y el apoyo a los acuerdos internacionales de derechos humanos son imperativos para las actividades empresariales del grupo Mitsubishi Electric. En consecuencia, como miembros del Grupo, reconocemos nuestro deber de evitar cualquier complicidad con las violaciones de los derechos humanos. A medida que el Grupo Mitsubishi Electric continúa expandiendo sus negocios por todo el mundo, ha establecido esta Política de derechos humanos de acuerdo con el espíritu del Propósito y Nuestros valores del Grupo Mitsubishi Electric. Al llevar a cabo nuestras actividades de acuerdo con esta Política, respetamos los derechos humanos de todas las personas implicadas en nuestras actividades empresariales y contribuimos a la creación de una sociedad en la que todas las personas son respetadas.

ALCANCE DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Esta política abarca los derechos humanos de todas las partes interesadas en las actividades empresariales del Grupo Mitsubishi Electric, incluidos los empleados (temporales, a tiempo parcial, contratados y otros empleados no fijos), los empleados de socios comerciales, los clientes, los consumidores y las comunidades locales.

ALCANCE DE ESTA POLÍTICA

El grupo Mitsubishi Electric aplica esta política de respeto de los derechos humanos a todos los ejecutivos y empleados del grupo Mitsubishi Electric. Además, contribuimos a la creación de una sociedad en la que se respeten los derechos humanos buscando la cooperación de las distintas partes interesadas relacionadas con nuestros negocios, productos y servicios en toda la cadena de valor. Las expectativas de respeto de los derechos humanos se estipulan en el Código de conducta del grupo Mitsubishi Electric para los empleados y en el Código de conducta de la cadena de suministro del grupo Mitsubishi Electric para los socios comerciales.

CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES Y LEYES INTERNACIONALES RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS

El Grupo Mitsubishi Electric reconoce que, como mínimo, debe respetar las normas internacionales relacionadas con los derechos humanos,¹ como la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Sobre esta base, respetaremos los derechos humanos asegurándonos de comprender adecuadamente las leyes y reglamentos pertinentes de cada país y región en los que operamos. Si dichas leyes y normativas no se ajustan a las normas internacionales relacionadas con los derechos humanos, el grupo Mitsubishi Electric se esforzará por cumplir los Principios Rectores de las Naciones Unidas, respetando al mismo tiempo las leyes locales.

1. En el apéndice se enumeran las principales normas y directrices internacionales a las que hace referencia el grupo.

ESTRUCTURA DE GESTIÓN PARA EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

El grupo Mitsubishi Electric ha establecido una estructura² para abordar el respeto de los derechos humanos como un asunto clave de la gestión, y en ella se debaten y deciden políticas para guiar diversas tareas. Esto incluye la formulación, revisión o abolición de políticas relacionadas con los derechos humanos, la confirmación de los resultados de las evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos y los avances en las medidas de mitigación de riesgos para cuestiones prioritarias, así como la mejora de los mecanismos de reclamación. El estado de estas actividades se comunica periódicamente a los Directores Ejecutivos y al Consejo de Administración para su orientación y supervisión.

RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS

El Grupo Mitsubishi Electric respeta los derechos humanos de todas las personas implicadas en sus actividades empresariales.

Prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzado: respetamos los derechos humanos en todos los aspectos de nuestras actividades empresariales y no permitimos el trabajo infantil ni el trabajo forzado.

No discriminación: No toleramos ninguna forma de discriminación por motivos de raza, etnia, nacionalidad, sexo, edad, credo, religión, condición social, identidad de género/orientación sexual, discapacidad u otros atributos.

2. La estructura de gestión del Grupo en materia de derechos humanos se describe en el anexo.

Prohibición de acoso/trato humano: No incurriremos en ninguna conducta que menoscabe la dignidad de los demás, como el acoso, la calumnia, la difamación o la coacción laboral mediante la intimidación. Revisaremos nuestras comunicaciones y acciones diarias para evitar que se malinterpreten o sospechen como tales.

Trato justo: Proporcionamos a las personas oportunidades justas para obtener la educación, experiencia, destrezas y habilidades apropiadas para cada función en la empresa. Tratamos a las personas de forma justa en función de su experiencia, habilidades, rendimiento y potencial de crecimiento.

Horarios de trabajo: Gestionamos las horas de trabajo y las vacaciones de forma adecuada, basándonos en normas reconocidas internacionalmente y de acuerdo con las leyes y reglamentos de los países y regiones en los que operamos.

Respeto por la diversidad de las personas: Respetamos la naturaleza diversa de todas las personas. Abrazamos la individualidad de cada persona y proporcionamos un entorno de trabajo en el que todos puedan trabajar con gran motivación y entusiasmo.

Libertad de asociación y negociación colectiva: Respetamos los derechos laborales fundamentales. Respetamos la libertad de asociación y que los sindicatos sean titulares de los tres derechos fundamentales del trabajo (derecho a organizarse, derecho a la negociación colectiva y derecho a actuar colectivamente). Nos esforzamos por mantener y mejorar unas condiciones de trabajo y un entorno laboral saludables, siguiendo el principio básico de buscar la resolución de los problemas mediante debates racionales en pie de

igualdad entre los trabajadores y la dirección.

Salud y seguridad: Cumplimos todas las leyes y reglamentos relacionados con la salud y la seguridad, y nos aseguramos de que todos los empleados, incluidos los de contratistas y subcontratistas, puedan mantener su salud física y mental y trabajar en buenas condiciones.

Respeto a la privacidad: Protegemos la información personal de todas las personas implicadas en las actividades empresariales del Grupo, incluidos socios comerciales, clientes y empleados. Sólo recopilamos información personal de forma justa, transparente y segura, de acuerdo con las leyes y las normas sociales, y la conservamos y divulgamos estrictamente dentro del ámbito de su finalidad de uso. Tomamos medidas de seguridad para evitar el acceso no autorizado, el robo, la pérdida y la falsificación de información personal.

ATENCIÓN A LOS GRUPOS VULNERABLES

El grupo Mitsubishi Electric presta especial atención en sus actividades empresariales a los miembros individuales de grupos o etnias que pueden estar expuestos a un mayor riesgo de impacto sobre los derechos humanos, como los niños, los trabajadores inmigrantes y las minorías étnicas.

DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

El grupo Mitsubishi Electric lleva a cabo la diligencia debida en materia de derechos humanos de acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y trabaja continuamente para identificar, prevenir, mitigar y remediar los impactos negativos sobre los derechos humanos que sus actividades empresariales puedan tener directa o indirectamente a través de su cadena de valor:

1. El grupo Mitsubishi Electric lleva a cabo evaluaciones del impacto sobre los derechos humanos en toda su cadena de valor con expertos internos y externos para identificar y evaluar las cuestiones destacadas en materia de derechos humanos que el grupo debe abordar.³
2. Tomamos medidas contra los problemas de derechos humanos identificados y emprendemos acciones correctivas con prontitud si se descubre que nuestras actividades empresariales han causado o han estado implicadas en impactos negativos sobre los derechos humanos. Tanto en la prevención como en la corrección, cooperaremos con socios comerciales y otras partes interesadas según sea necesario.
3. El grupo Mitsubishi Electric supervisa periódicamente la situación para determinar si sus actividades para prevenir y corregir los impactos negativos sobre los derechos humanos son eficaces.
4. El grupo Mitsubishi Electric divulga periódicamente sus prácticas en materia de derechos humanos, incluida la diligencia debida en materia de derechos humanos.

3. Las cuestiones de derechos humanos que el grupo considera de alta prioridad se enumeran en el apéndice.

REPARACIONES

El Grupo Mitsubishi Electric acepta consultas de todas las partes interesadas (empleados, socios comerciales, clientes, consumidores, residentes locales, etc.) durante todos los días del año a través de su Oficina de Contacto de Derechos Humanos. Los departamentos pertinentes investigarán con prontitud los hechos relativos al contenido de cada queja. Si la investigación descubre algún acto de violación de los derechos humanos en la cadena de valor del Grupo, tomaremos las medidas oportunas, incluyendo la rápida corrección y mejora de la situación, la reparación a la víctima y la imposición de medidas disciplinarias a la parte infractora, de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas. Aunque la información recibida en la Oficina de Contacto se compartirá con los departamentos pertinentes para resolver el problema, el alcance de la comunicación se limitará a lo estrictamente necesario. Se prohíben las represalias contra cualquier persona que presente una denuncia.

EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN

El grupo Mitsubishi Electric lleva a cabo continuamente actividades de educación y concienciación para garantizar que todos los directivos y empleados comprendan y adopten las medidas adecuadas para promover el respeto de los derechos humanos. Esta política y las iniciativas relacionadas se comunican tanto interna como externamente y se ponen a disposición de todas las partes interesadas (incluidos los empleados, socios comerciales, clientes, consumidores y comunidades locales).

COMPROMISO DE LAS PARTES

El Grupo Mitsubishi Electric garantiza la eficacia de sus iniciativas en materia de derechos humanos mediante el diálogo con los grupos afectados negativamente, expertos, ONG y otras organizaciones de la sociedad civil.

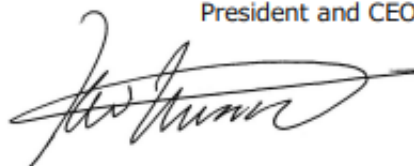
REVISIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS POLÍTICAS

El grupo Mitsubishi Electric revisará y mejorará continuamente esta política basándose en los cambios sociales, los conocimientos de expertos externos y el diálogo y las consultas con las partes interesadas. Se desarrollarán políticas individuales* según sea necesario para una acción concreta y eficaz en cuestiones específicas.⁴

Establishment date: September 20, 2017

Revision date: August 20, 2024

Mitsubishi Electric Corporation
President and CEO



4. Las políticas individuales del Grupo se describen en el Apéndice.

APÉNDICE

Principales normas y directrices internacionales:

El Grupo Mitsubishi Electric reconoce que deben respetarse las siguientes normas internacionales importantes en materia de derechos humanos:

- Carta internacional de derechos humanos
- Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales
- Guía de debida diligencia de la OCDE para una conducta empresarial responsable
- Principios rectores de la ONU sobre empresas y derechos humanos
- Marco de información sobre los principios rectores de la ONU

- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo
- Pacto mundial de las Naciones Unidas
- ISO 26000 (Guía de responsabilidad social)
- Normas GRI
- Código de conducta de la RBA (Alianza Empresarial Responsable)

Estructura de gestión en materia de respeto de los derechos humanos:

La estructura de gestión del Grupo en materia de respeto de los derechos humanos se muestra en el siguiente diagrama:

JUNTA DIRECTIVA

REPORTAR   **SUPERVISAR**

JUNTA DIRECTIVA

REPORTAR   **SUPERVISAR**

REPORTAR

SUBCOMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

- Miembros: Reunión De La Mesa Ejecutiva
- Comité De Sostenibilidad
- División De Planificación Estratégica Corporativa
- Grupo De Recursos Humanos De La Empresa
- División De Compras
- División De Asuntos Jurídicos Y Licencias
- División Corporativa De Gestión De Riesgos
- Seguridad Económica De La Empresa
- División De Planificación Y Administración Global
- División De Planificación Sostenible

Cuestiones de derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial:

Basándose en los incidentes laborales ocurridos en el pasado y en los resultados de una evaluación del impacto sobre los derechos humanos llevada a cabo por una organización experta externa como parte de la diligencia debida en materia de derechos humanos del grupo en el ejercicio fiscal 2023, el Grupo Mitsubishi Electric ha identificado los más destacados problemas de derechos humanos que pueden afectar potencialmente a los diferentes titulares de derechos (empleados, socios comerciales, consumidores, clientes y comunidades circundantes) en la cadena de valor del grupo, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Categoría	TRABAJADORES	CADENA DE SUMINISTRO	PRODUCTOS Y SERVICIOS	CUESTIONES COMUNES
Prioridad				
LAS CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS	Entorno de trabajo	Estándares laborales y proveedores	Privacidad y seguridad de la información	
	Salud Y Seguridad En El Trabajo	Trabajo forzoso, servil y esclavitud		
		Trabajo Infantil		
OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS CON DERECHOS HUMANOS	Negociación colectiva y libertad de asociación	Conflictos por minerales	Derecho a la vida y a la seguridad	Fraude, soborno y corrupción
	No discriminación y oportunidades equitativas		Seguridad y calidad de los productos	Impacto medioambiental
	Trabajo forzoso, servil y esclavitud		Uso ético de la tecnología	Diversidad, equidad e inclusión (D&I)
	Trabajo infantil		marketing y ventas responsables	Riesgos en países afectados por conflictos y de alto riesgo
			Derechos sobre la tierra	Mecanismos de reclamación y acceso a los recursos

Políticas relacionadas:

El Grupo Mitsubishi Electric ha establecido las siguientes políticas con el fin de tomar medidas concretas e impactantes para añadir cuestiones específicas y garantizar que las actividades para respetar los derechos humanos sean efectivas:

- Código de conducta del Grupo Mitsubishi Electric (abarca la contratación justa, la publicidad y promoción justas, el respeto de los derechos humanos de los empleados, la seguridad y calidad de los productos, el control de las importaciones y exportaciones, la prohibición del soborno, la competencia leal, el bloqueo de las relaciones con organizaciones antisociales, la protección de la propiedad intelectual y la conservación del medio ambiente)
- Política ética de AI
- Política de privacidad
- Declaración DE&I
- Código de conducta de la cadena de suministro del grupo Mitsubishi Electric.

Este documento corresponde a una traducción en español, para acceder a la versión original ingrese al siguiente link: [Política de derechos humanos | Derechos humanos | Sociales | Sitio web de MITSUBISHI ELECTRIC Global](#)